

JJ.V.V.  
Villa los Héroes.




SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N°19 de fecha 4.04.2013.-

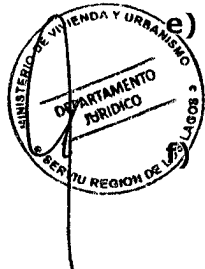
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**

N° 721 /

**PUERTO MONTT, 09 ABR 2013**

**VISTOS:**

- 
- a) El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Carrera Pinto N° 299 de la Población Libertad, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado en Plano informativo TEP 2073, de una superficie aproximada de 375,0 metros cuadrados. Este inmueble corresponde a un "saldo terreno SERVIU Equipamiento", el cual está basado en plano TEP 066, aprobado por la Dirección de Obras municipal con permiso N° 49 de fecha 31 de mayo de 1978. El título de dominio rola inscrito en mayor cabida a fojas 198 N° 198, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1997. El Rol de Avalúo en trámite es el N° 1419-80.
- b) Las Cartas de la Junta de Vecinos Villa Los Héroes, Población Libertad, dirigida al Director del SERVIU Región de Los Lagos, de fecha 20 de junio de 2011, solicitando la entrega en comodato del terreno identificado precedentemente para postular a un proyecto de construcción de una sede social, señalando que la Municipalidad de Puerto Montt aportara recursos financieros para la ejecución de las obras, mediante un concurso participativo.
- c) El Oficio N° 3296 de fecha 23 de agosto de 2012 del Director del SERVIU Región de Los Lagos, dirigido al Seremi MINVU, solicitando autorización para otorgar un comodato por un plazo de 5 años a favor la Junta de Vecinos Villa Los Héroes, Población Libertad, para emplazar un proyecto de sede social.
- d) El Oficio N° 1168 de fecha 7 de septiembre de 2012 del Seremi Minvu, dirigido al Director del SERVIU, señalando que se cumplen los criterios para la entrega del comodato. La Declaración de Prescendencia.
- e) El Memorandum N° 102 de fecha 26 de marzo de 2013, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la redacción de la resolución.



Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N°193 de fecha 8 de Febrero del 2011 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1.- ENTRÉGUENSE** en comodato a la Junta de Vecinos Villa Los Héroes, Población Libertad, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.

**2.-** El préstamo del terreno será gratuito.

**3.-** El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones que se implementaran en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

**4.-** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la construcción y posterior funcionamiento de la Junta de Vecinos Villa Los Héroes, Población Libertad, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.


**5.-** Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales

**6.-** Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

**7.-** El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

**8.-** Al Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través del Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, modificado y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

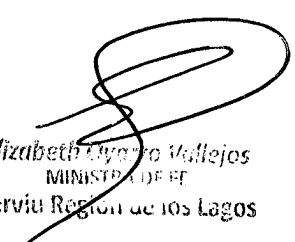
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

  
**CARMEN GODOY PAZ**  
**DIRECTORA(S)**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

CGP/PC/SCV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Junta de Vecinos Villa Los Héroes, calle Carrera Pinto N° 299, Población Libertad, Puerto Montt;
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Área gestión de Suelos.
- Oficina de Partes.

  
Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos